



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3638-R-UNICA-2021

Ica, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0063-2021-OPP/UNICA de fecha 23 de noviembre de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 958-2021-DGA/UNICA del 19 de noviembre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de L&G INGENIERÍA INTEGRAL EIRL.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Oficio N° 02565-UA-DIGA-UNICA-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento, adjunta el Informe N° 052-OT-D/DIGA-UNICA-2021 de Tesorería quien señala que no se ha registrado pago según consta en el sistema SIAF, por concepto de compras correspondiente al año 2020, según detalle:

N°	EXP. O/S, O/C	AREA USUARIA	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO S/.
01	OFICIO N° 01415-OGMyS-UNICA-2020	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CABLEADO DE RED.	L&G INGENIERÍA INTEGRAL EIRL	9,412.70
					9,412.70

Por tal motivo, solicita se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, con Oficio N° 958-2021-DGA/UNICA del 19 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, sobre reconocimiento de pago de gastos anteriores a favor de L&G INGENIERÍA INTEGRAL EIRL, por la suma de S/.9,412.70 soles;

Que, mediante Oficio N° 00063-2021-OPP/UNICA del 23 de noviembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por la Unidad de Abastecimiento y Tesorería, Dirección General de Administración, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante Resolución Rectoral, la misma que se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y de acuerdo a la Genérica de gasto detallada en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 300-

R.R. N° 3638-R-UNICA-2021

25-11-2021, Pág. 2

UPPM/OPP/UNICA-2021, e indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 1 11. 1 5; 2.3. 1 99. 1 99; 2.6. 3 2. 2 2; 2.6. 3 2. 9 99; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...", por un total de a S/. 9,412.70 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de adquisición de materiales para cableado de Red, por la suma de S/. 9,412.70 (nueve mil cuatrocientos doce con 70/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
O/C 496 L&G INGENIERÍA INTEGRAL E.I.R.L.- Adquisición de Materiales para cableado de Red- Año Fiscal 2020- Dirección de Bienestar Universitario	2.3. 1 11. 1 5 otros Materiales de mantenimiento	3,387.70
	2.3. 1 99. 1 99. Otros bienes	535.00
	2.6. 3 2. 2 2 Mobiliario	920.00
	2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	4,570.00
	TOTAL	S/. 9,412.70

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 300-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL